

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de octubre de dos mil veinte

Radicado No. 05001 40 03 018 **2020 00490 00**
Decisión No tiene en cuenta notificación por correo electrónico y requiere so pena de desistimiento tácito

Para tener por notificado personalmente a Daniela Marín Restrepo por correo electrónico deberá allegar las evidencias de la comunicación que remita, sobre todo lo atinente a la constancia que arroja el correo electrónico en el sentido que se recibió la comunicación por el destinatario de manera exitosa.

La entrega efectiva es una herramienta que puede encontrar en sistemas como Outlook o aplicaciones similares que dan esta opción. Lo que requiere el despacho es la simple constancia que el correo fue recibido y no rebotó.

El sistema Outlook, por ejemplo, arroja la siguiente constancia. La forma de utilizar la aplicación u otra similar la puede consultar en la web.



Se requiere a la parte demandante para que notifique a la demandada en un término de 30 días, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito (artículo 317 del CGP).

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO fijado a las 8 a.m.

Medellín _____

Secretario

Firmado Por:

**JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7ebee7831f89f8cd6923faa655f23bacddd2bd6098839b0b45a86794e75
119a2**

Documento generado en 07/10/2020 10:40:40 a.m.